Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 06 de febrero de 2024

Proceso	Ordinario
Demandante	Edwin Arbey Montoya Sepúlveda
Demandada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones
Radicado	2019-143
Auto de sustanciación	131
Asunto	Resuelve solicitud. Pone en conocimiento

Vista la solicitud allegada por la apoderada de la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, en cuanto a que se corrija la liquidación de costas, encuentra el despacho que no hay lugar a la misma, por cuanto el valor incluido como costas corresponde a la suma liquidada por el despacho teniendo en cuenta que la sentencia proferida el 16 de noviembre de 2021 fue modificada y adicionada por el Tribunal Superior de Medellín Sala laboral, advirtiendo que la condena de $1.600.000 fue la que inicialmente se había fijado antes de que la sentencia fuera modificada, y este despacho, cumpliendo la orden del superior, liquidó las de primera instancia conforme el Acuerdo 1887 de 2003.

De otro lado, allegado escrito por la demandada, mediante el cual informa el pago de las costas procesales, se pone en conocimiento de la parte demandante la existencia de depósito judicial por valor de $11.640.000 para lo que estime pertinente.

Notifíquese,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No. 018 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/81 hoy 07 de febrero de 2024 a las 8:00 a.m.

Secretario

EME